

*FABIO PALACIO VALENCIA*

0004063

00001



1  
2  
3  
4 **REVOCATORIA DE PODER GENERAL**  
5 **OTORGADO POR: SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED**  
6 **SOCIEDAD ANONIMA**  
7 **A FAVOR DE: MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ**

8  
9 **PODER GENERAL**  
10 **OTORGADO POR: SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED**  
11 **SOCIEDAD ANONIMA**  
12 **A FAVOR DE: CAMILO SAENZ LONDOÑO**

13  
14 **Cuantía: INDETERMINADA.**  
15 **Dí 5 copias, 61ac**

16  
17  
18  
19 **MABS**

20 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,**  
21 **Capital de la República del Ecuador, el día de hoy 25 de Enero del**  
22 **año dos mil cinco, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario**  
23 **Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento del**  
24 **presente Poder Especial, por una parte, el señor el señor FABIO**  
25 **OLMEDO PALACIO VALENCIA, en calidad de Representante Legal**  
26 **de la compañía colombiana SERVICIOS ESTRUCTURALES EN**

1 RED SOCIEDAD ANONIMA., en calidad de Mandante; y, por ot  
2 parte, CAMILO SAENZ LONDOÑO, por sus propios y personales  
3 derechos, en calidad de Mandatario.- Los comparecientes son c  
4 estado civil casado el primero y soltero el segundo, mayores c  
5 edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad c  
6 Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano  
7 primero y en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el segund  
8 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en  
9 forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, d  
10 objeto y resultados de la presente escritura pública, así como  
11 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen  
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, tem  
13 reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta qu  
14 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: "Señor  
15 **Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvas  
16 incorporar una de la cual conste Revocatoria de Poder General y  
17 nuevo Poder General que se otorga al tenor de las siguientes  
18 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen  
19 otorgamiento de la presente Revocatoria de Poder General  
20 otorgamiento de nuevo Poder General, por una parte el señor FABI  
21 OLMEDO PALACIO VALENCIA, en calidad de Representante Leg  
22 de la compañía colombiana SERVICIOS ESTRUCTURALES E  
23 RED SOCIEDAD ANONIMA., en calidad de Mandante; y, por ot  
24 parte, CAMILO SAENZ LONDOÑO, por sus propios y personales  
25 derechos, en calidad de Mandatario. Los comparecientes son c  
26 estado civil casado el primero y soltero el segundo, mayores c

00002

0004064



1 edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de  
2 Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el  
3 primero y en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el segundo,  
4 hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

5 **ANTECEDENTES: Uno.-** Con fecha doce, trece y catorce de mayo  
6 del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón  
7 Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, se protocolizó los documentos para  
8 el establecimiento de la sucursal de la compañía **SERVICIOS**

9 **ESTRUCTURALES EN RED LIMITADA O SER LIMITADA**, la misma  
10 que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante  
11 la Resolución No. 04.QIJ.1932 de fecha catorce de mayo del año dos  
12 mil cuatro y que fue inscrita con la misma fecha en el Registro

13 Mercantil del Cantón Quito. **Dos.-** Posteriormente con fecha 17 de  
14 Febrero del año dos mil cuatro, la compañía **SERVICIOS**  
15 **ESTRUCTURALES EN RED LIMITADA O SER LIMITADA** cambio  
16 su denominación a **SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED**

17 **SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad al certificado de la Cámara  
18 de la Comercio de Bogotá, el cual es parte integrante de la presente  
19 escritura, para que a partir de la presente fecha la sucursal  
20 ecuatoriana pase a reformar su denominación. **Tres.-** La Junta

21 **General de Accionistas de la compañía colombiana SERVICIOS**  
22 **ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD ANONIMA**, realizada el día  
23 uno (01) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), resolvió otorgar  
24 un Poder General a favor del señor CAMILO SAENZ LONDOÑO,

25 dejando sin efecto el anteriormente otorgado. **Cuatro.-** Por lo tanto,  
26 el señor FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA, en calidad de

1 Representante Legal de la compañía colombiana SERVICIO  
2 ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD ANONIMA; suscribe  
3 respectiva Revocatoria de Poder General a favor del señor MARI  
4 ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ y además, en calidad de Mandante  
5 emite el Poder General a favor del señor CAMILO SAENZ  
6 LONDOÑO, en calidad de nuevo y único Mandatario de la sucurs  
7 ecuatoriana. **TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL**

8 Con estos antecedentes la compañía colombiana SERVICIO  
9 ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD ANONIMA, a través de su  
10 representante legal; revoca el poder general otorgado al señor  
11 **MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ**, quien deja de ser  
12 representante legal y Mandatario de la sucursal ecuatoriana.

13 **CUARTA.- OTORGAMIENTO DEL NUEVO PODER GENERAL.-** D  
14 conformidad con los antecedentes señalados la compañía  
15 colombiana SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD  
16 ANONIMA; en calidad de MANDANTE, a través de su representant  
17 legal, confiere poder general amplio y suficiente, a favor del señor  
18 **CAMILO SAENZ LONDOÑO**, en calidad de Mandatario, para qu  
19 entre otras funciones realice los siguientes actos: a) Ejecutar l  
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante. b  
21 Desempeñe todas las atribuciones de amplia y gener  
22 administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier  
23 parte del mundo, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todo  
24 sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles  
25 muebles, con cuantas facultades generales y especiales en l  
26 principal y complementario fueren necesarias; también tendr

00003

0004065



1 derecho para cobrar y percibir toda clase de ~~productos~~ precios,  
2 plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos,  
3 efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón  
4 pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante. c) Administre  
5 libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de  
6 Mandante, ejercite y cumpla toda clase de derechos y obligaciones,  
7 rendir cuenta, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar  
8 correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar,  
9 pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses,  
10 dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier  
11 persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o  
12 naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos;  
13 asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y  
14 demás cotitulares o de cualquier otra clase, para que constituya o  
15 forme sociedades o compañías, establezca sucursales a nombre de  
16 la Mandante, realice aportes en dinero o en especie, realice  
17 transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los  
18 certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones,  
19 concorra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de  
20 aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos,  
21 transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo,  
22 liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o  
23 compañías sin limitación alguna. d) Disponer, enajenar, gravar,  
24 adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de  
25 bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales,  
26 acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto

1 público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por  
2 precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorga  
3 conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permuta  
4 cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescate  
5 subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregacione  
6 parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuracione  
7 cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes  
8 constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir  
9 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas  
10 hipotecas, anticr sis, comunidades de toda clase, propiedad  
11 horizontales, en general cualquier derecho real o personal, acepta  
12 donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. e  
13 *CP* Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar  
14 impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de tod  
15 clase, as  como proceder a la partici n judicial y extrajudicial d  
16 bienes sucesorios o indivisos. f) Para comerciar, dirigir y administra  
17 negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativ  
18 al tr fico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquida  
19 toda clase de sociedades y sucursales de la Mandante, ejercita  
20 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio  
21 accionista y aceptar y desempe ar cargos en ellas. g) Represente a  
22 Mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales  
23 extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo  
24 contestando toda clase de demandas o tercer as, o continu ndola  
25 en todas sus instancias. h) Adquiera para el patrimonio de lo  
26 Mandantes toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores



1 para el efecto la Mandante confiere al Mandatario toda  
2 atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la fi  
3 rúbrica de los mismos. l) Comprar para la sociedad, en su  
4 pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás cas  
5 contratación, cualquier especie de títulos valores, pudiendo ac  
6 precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo ad  
7 comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, accion  
8 capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipo  
9 obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letra  
10 cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por  
11 corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya  
12 públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corpora  
13 emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciud  
14 o subdivisiones políticas de cualquier nación. m) Abrir, can  
15 liquidar y cobrar cuentas de ahorros, corrientes, de depósito  
16 cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en cua  
17 clase de instituciones financieras, sociedades o con per  
18 particulares, pudiendo designar la persona o personas que p  
19 girar contra las mismas, y hacer toda clase de depósitos en ell  
20 acuerdo a las políticas del directorio sobre estos temas y limitac  
21 establecidas en los estatutos de la empresa; girar, emitir  
22 clases de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y  
23 letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y  
24 órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase instrum  
25 negociables o transferibles. n) Realizar todos los actos y fir  
26 otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase

00005



0004067

1 necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de  
2 inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de  
3 exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se  
4 dedique o pueda dedicarse la sociedad. ñ) Dar a tomar a préstamo  
5 cualquier cantidad, en metálico o cosas fungibles, con o sin  
6 interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de  
7 la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que  
8 estime convenientes y traspasar, ceder y aceptar las garantías que  
9 se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder,  
10 posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o  
11 consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación,  
12 subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías. o)  
13 Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos  
14 que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas;  
15 organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de  
16 cualquier otro modo, cualesquiera compañías, corporaciones,  
17 sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y  
18 asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a  
19 cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para  
20 garantizar, suscribir y avalar bonos, acciones, valores, obligaciones,  
21 pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías,  
22 corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades  
23 regulares, colectivas o asociaciones. p) Presentar toda clase de  
24 declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda  
25 o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y  
26 repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la

1 sociedad; así como censos, hipotecas y demás cargos  
2 obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total  
3 parcialmente. q) Abrir y establecer compañías, sucursales u oficina  
4 de la Mandante en cualquier parte del mundo y nombrar, remove  
5 suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar su  
6 sueldos y remuneraciones. r) Tener facultad para vender, permuta  
7 ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis o en fideicomiso y, e  
8 general, enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la socieda  
9 sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. .  
10 Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sea  
11 necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines  
12 objetos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubier  
13 específicamente expresado pues es el propósito de este poder qu  
14 la persona a favor de quien se otorgue, pueda realizar para y  
15 nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer  
16 ejecutar directamente dentro de sus objetos sociales. t) Cumplir  
17 hacer cumplir los estatutos de la Mandante, las decisiones de  
18 Asamblea y de la Junta General de Accionistas. u) Asistir con vo  
19 pero sin voto a las reuniones de la Junta General de Accionistas c  
20 la Mandante, en caso de que no sea miembro de este grup  
21 Directivo. v) Sustituir, en todo o en parte, reasumir, en todo o e  
22 parte, el ejercicio de este poder. QUINTA.- ACEPTACION: Presen  
23 el Mandatario, manifiesta su aceptación expresa del mandato qu  
24 ahora se les confía, comprometiéndose a desempeñarlo con sujeci  
25 a la ley. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusul  
26 de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí

00006



04073

1 minuta que queda elevada a escritura con todo el ~~5200~~ legal, junto  
2 con los documentos habilitantes que se agregan y que el  
3 compareciente la acepta en todas sus partes.- La minuta esta  
4 firmada por el Abogado RAUL RIQUELME CARDENAS afiliado al  
5 Colegio de Abogados de Quito, bajo el número siete mil setecientos  
6 treinta.- Para la celebración de esta escritura se observaron los  
7 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes  
8 por mí, el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de  
9 acto, de todo lo cual doy fe.

10  
11  
12  
13 **FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA**

14 **SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD ANONIMA**

15 **Representante legal**

16  
17  
18

19 **CAMILO SAENZ LONDOÑO**

20 **C.I. 172213835-9**

21  
22  
23  
24 **DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS**

25 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

26

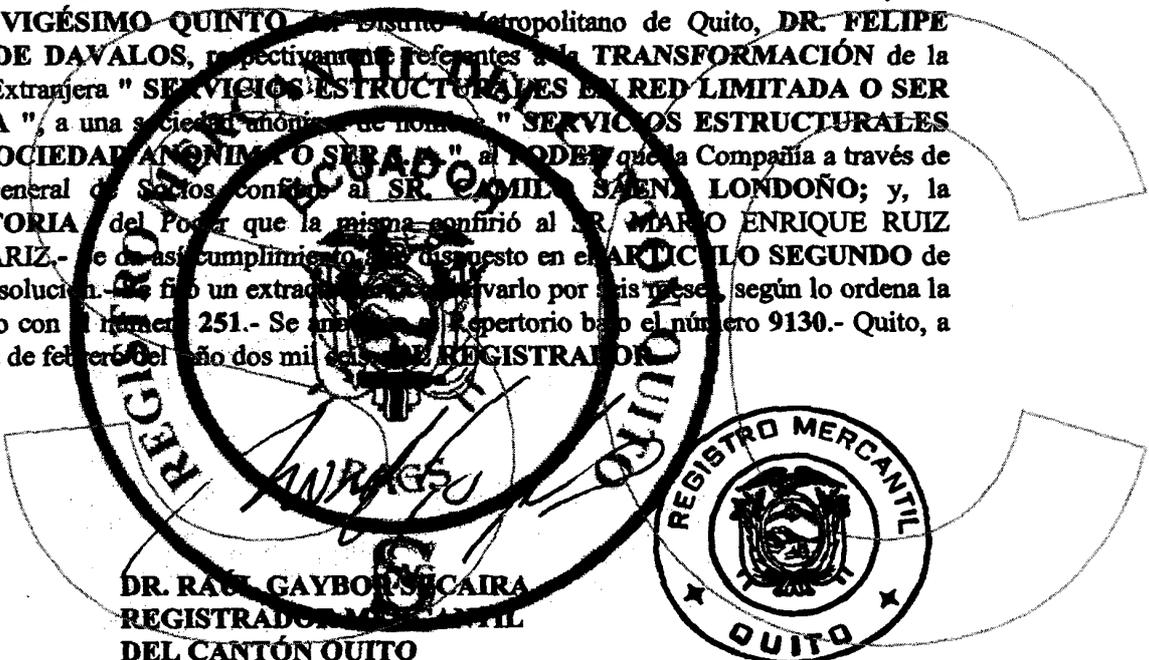


REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN QUITO

00012



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.II. CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de enero del 2.006, bajo el número 433 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1235 del Registro Mercantil de catorce de mayo del año dos mil cuatro, a fs 1030, Tomo 135.- Queda archivada a SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Publica de 25 de enero del 2.005; y, la SEPTIMA COPIA Certificada de la Protocolización efectuada el 10 de enero del 2.006, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, respectivamente referentes a la TRANSFORMACIÓN de la Compañía Extranjera "SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED LIMITADA O SER LIMITADA", a una sociedad anónima de nombre "SERVICIOS ESTRUCTURALES EN RED SOCIEDAD ANÓNIMA O SERRA", al PODER que la Compañía a través de la Junta General de Socios confirió al SR. CAMILO SAENZ LONDOÑO; y, la REVOCATORIA del Poder que la misma confirió al SR. MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ.- Se dispuso el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se firmó un extracto de lo actuado por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 251.- Se inscribió en el Repertorio bajo el número 9130.- Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil seis.



DR. RAUL GAYBORSUCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-